

Gobierno del Estado de México

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0884-2018

884-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,627,990.4
Muestra Auditada	6,039,780.4
Representatividad de la Muestra	70.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) aportados por la Federación durante 2017 al Gobierno del Estado de México por 8,627,990.4 miles de pesos. El importe revisado fue de 6,039,780.4 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de México (REPSS), ejecutor de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control

Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de México

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, y el Manual de Organización, de fecha 1° de febrero de 2012.

La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética el cual fue publicado el 30 de noviembre de 2015, en la Gaceta Oficial del Estado de México.

La institución careció de un Código de Conducta debido según se informó, a que se estaba en espera de que se autorizara la publicación del Código de Conducta en la página del REPSS por la Junta de Gobierno, por lo que en el año 2018 se entregará la carta compromiso al personal del REPSS para su aceptación formal.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017", del cual aún está pendiente su aprobación y su última actualización.

La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, ya que se cuenta con cuatro indicadores: dos de gestión y dos estratégicos, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.

La institución careció de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido y no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, debido a que actualmente se está elaborando el Manual de Procedimientos del Régimen Estatal para su revisión, autorización y posterior implementación.

La entidad no implantó acciones para mitigar y prevenir los riesgos, el cual se informó que actualmente se está elaborando para su implementación el Modelo Estatal Marco Integrado de Control Interno (MEMICI), para el diagnóstico y elaboración de Manuales de Procedimientos.

Actividades de Control

La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización de fecha 1 de febrero de 2012.

La entidad fiscalizada contó con herramientas informáticas tales como Microsoft office, Sistema de Administración del Padrón y Sistema de Digitalización de Expediente y Sistema de Gestión Financieras, programas proporcionados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) los cuales apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvieron asociados a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud, Capítulo VII, Sección Sexta "Resguardo, Acceso y Control del Padrón, fracción I.

La institución careció de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, el cual se informó que actualmente se está elaborando el Manual de Procedimientos del Régimen Estatal para su revisión, autorización y posterior implementación.

Información y comunicación

Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el reporte Trimestral.

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fungió en el cargo: el Jefe de Departamento de Registro Contable de la Adscripción: Dirección de Administración y Finanzas (Manual General de Organización del REPSS).

Se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció en las Sesiones de la Junta de Gobierno.

No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente y la realiza la UIPPE; además, los resultados se reportaron a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de México en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación e información que acredita los mecanismos implementados por el REPSS, tales como comités de transparencia, de mejora regulatoria, planeación para seguimiento de indicadores, de capacitación, conducta, un comité de control y desempeño institucional, por lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017 por 4,367,362.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 4,312.7 miles de pesos, los cuales, se depositaron al REPSS mediante transferencias líquidas; asimismo, se verificó que 556,446.7 miles de pesos se aportaron al programa en especie; y que el REPSS realizó depósitos ante la Tesorería de la Federación

(TESOFE) por 3,704,181.3 miles de pesos, correspondiente al 43.0% del total de los recursos para el ejercicio fiscal 2017, que generaron rendimientos financieros por 24,127.5 miles de pesos.

3. El REPSS y el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) establecieron respectivamente, cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Seguro Popular 2017; sin embargo, éstas no fueron específicas en la recepción y administración de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASF) 2017, ya que mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica que la cuenta bancaria establecida por el REPSS fue específica para la recepción y administración de los recursos del Seguro Popular, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-15000-15-0884-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron en el ISEM, una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Seguro Popular 2017 por concepto de Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Al 31 de diciembre de 2017, el REPSS reportó como devengados en los auxiliares del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" bienes por 46,518.5 miles de pesos, de lo que no contó con la evidencia documental de la efectiva recepción de éstos conforme la normativa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria que acreditó la recepción de los bienes reportados como devengados al 31 de diciembre de 2017 por 34,303.1 miles de pesos; asimismo, presentó la documentación por 12,215.4 miles de pesos, correspondiente a bienes adquiridos que fueron recibidos hasta el mes de abril de 2018, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-15000-15-0884-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron como devengado al 31 de diciembre de 2017, bienes que no habían sido recibidos a esa fecha.

5. La SF y el REPSS registraron en su sistema contable los recursos asignados por la Federación del Seguro Popular 2017 por 8,627,990.4 miles de pesos; así como, los 28,440.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2017.

6. Las operaciones de los recursos de la CS y la ASf 2017 realizadas por la SF y el REPSS se registraron contablemente y se encontraron soportadas con la documentación original, la cual cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, el REPSS no canceló la documentación comprobatoria con un sello que indicara el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que el REPSS ya realizó la cancelación de la documentación comprobatoria con un sello que indica el nombre del programa y el ejercicio fiscal, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-15000-15-0884-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron oportunamente la documentación comprobatoria con un sello que indicara el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de México recibió recursos de la CS y la ASf 2017 por 8,627,990.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, y al 30 de abril de 2018 se devengaron y pagaron 8,063,622.3 y 8,627,990.4 miles de pesos, respectivamente, que representaron el 93.5% y 100.0%, respectivamente, de los recursos asignados, por lo que al 31 de diciembre de 2017 existían recursos por devengar y pagar por 564,368.0 miles de pesos, de los recursos de la CS y la ASf 2017, que representaron el 6.5%. Los recursos ejercidos se distribuyeron de la manera siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 30 de abril de 2018	Pagado al 30 de abril de 2018	% de los recursos
Remuneración al personal	3,144,620.5	36.4	3,144,620.5	3,144,620.5	3,144,620.5	36.4
Acciones de promoción y prevención de la salud	81,230.2	1.0	81,230.2	81,230.2	81,230.2	1.0
Medicamentos, material de curación y otros insumos	542,570.7	6.3	542,570.7	542,570.7	542,570.7	6.3
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	313,986.6	3.6	313,986.6	391,863.7	391,863.7	4.5
Apoyo administrativo	30,092.2	0.3	30,092.2	30,092.2	30,092.2	0.3
Pagos a terceros por servicios de salud	81,079.9	1.0	81,079.9	247,832.0	247,832.0	2.9
Gasto operativo de unidades médicas	165,861.0	1.9	165,861.0	485,600.0	485,600.0	5.6
<i>Subtotal</i>	<i>4,359,441.1</i>	<i>50.5</i>	<i>4,359,441.1</i>	<i>4,923,809.3</i>	<i>4,923,809.3</i>	<i>57.0</i>
<i>Depósito en TESOFE</i>						
Acciones de promoción y prevención de la salud	196,120.1	2.3	196,120.1	196,120.1	196,120.1	2.3
Medicamentos, material de curación y otros insumos	1,979,259.4	23.0	1,979,259.4	1,979,259.4	1,979,259.4	23.0
Programa de fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos a terceros por servicios de salud	458,547.5	5.3	458,547.5	458,547.4	458,547.4	5.3
Gasto operativo de unidades médicas	1,070,254.2	12.4	1,070,254.2	1,070,254.2	1,070,254.2	12.4
<i>Subtotal</i>	<i>3,704,181.2</i>	<i>43.0</i>	<i>3,704,181.2</i>	<i>3,704,181.1</i>	<i>3,704,181.1</i>	<i>43.0</i>
Total	8,063,622.3	93.5	8,063,622.3	8,627,990.4	8,627,990.4	100.0

Fuente: Informe del ejercicio de la CS y ASf al 31 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota 1: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 1,833,317.7 miles de pesos, monto que representó el 21.2% del total de los recursos ministrados, de los cuales 1,555,967.4 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal, cifra de carácter informativo, y 277,350.3 miles de pesos, cifra real.

Nota 2: En el rubro de consulta segura, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 19,924.6 miles de pesos, monto que representó el 0.2% del total de los recursos ministrados, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y a medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

8. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 3,393,942.3 miles de pesos, monto que representó el 39.3% de los recursos ministrados y no excedió el 41.2% autorizado para este rubro.

Servicios Personales

9. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa realizó pagos en exceso con recursos del Seguro Popular 2017, debido a que no se ajustó al tabulador autorizado por la SHCP, por lo que se realizaron pagos en exceso al personal eventual por 7,084.8 miles de pesos, y al personal de nómina regularizada por 2,875.4 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0884-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,960,187.00 pesos (nueve millones novecientos sesenta mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso con recurso del Seguro Popular 2017 al personal eventual y al personal de nómina regularizada durante el ejercicio fiscal 2017.

10. Se realizaron visitas físicas a siete centros de trabajo ubicados en cuatro municipios del Estado de México, a un total de 5,936 trabajadores con plazas financiadas con recursos del Seguro Popular 2017, de los cuales 36 personas no fueron localizadas, ni fueron identificadas por el responsable del centro de trabajo, por lo cual se realizaron pagos indebidos por 6,613.6 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0884-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,613,612.97 pesos (seis millones seiscientos trece mil seiscientos doce pesos 97/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos indebidos a 36 personas que durante las visitas físicas a trabajadores con plazas financiadas con recursos del Seguro Popular 2017, no fueron localizadas, ni fueron identificadas por el responsable del centro de trabajo.

11. El ISEM realizó retenciones a la nómina pagada con recursos del Seguro Popular 2017 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 557,101.9 miles de pesos, de los cuales se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto por 209,561.2 miles de pesos, correspondientes a septiembre a diciembre de 2017, por lo que hace al entero de enero a agosto de 2017, no se acreditó su realización.

2017-5-06E00-15-0884-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México, que se identifica como presunto evasor, con domicilio fiscal en: Av. Independencia Oriente, número 1009, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se proporcionó evidencia de los enteros de Impuesto Sobre la Renta de enero a agosto de 2017.

12. El REPSS durante el ejercicio fiscal 2017 realizó la retención del ISR por salarios de la nómina correspondiente al personal administrativo del Seguro Popular 2017 por 20,173.5 miles de pesos, de los que pagó al SAT con recursos del programa un importe de 20,390.5 miles de pesos, realizando el pago incorrecto de 217.0 miles de pesos, que corresponden al ISR de la nómina del programa PROSPERA.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la cuenta del REPSS de 217.0 miles de pesos, y de su aplicación en los objetivos del programa; por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

13. Al 31 de diciembre de 2017, el REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2017 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 2,521,830.1 miles de pesos, lo que representó el 29.2% del total ministrado, por lo que no rebasó el 30.0% permitido por la normativa para este rubro.

14. El REPSS ejerció recursos del Seguro Popular 2017 en la adquisición de medicamentos por 3,083.1 miles de pesos, los cuales no comprobó que estén ubicados dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa que acredita que los medicamentos adquiridos se encontraron considerados en el CAUSES, por lo que se solventa lo observado.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

15. Al 30 de abril de 2018, el REPSS destinó recursos del Seguro Popular 2017 por 421,955.9 miles de pesos, en los rubros de “Gastos de operación del REPSS” y “Apoyo administrativo”, lo que representó el 4.8% de los recursos federales, lo cual no excedió el 6.2% autorizado.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

16. El REPSS no asignó recursos del Seguro Popular 2017 para el rubro de Fortalecimiento de la Infraestructura Médica.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

17. Al 30 de abril de 2018, el REPSS aplicó recursos del Seguro Popular 2017 en el rubro de “Pagos a terceros por servicios de salud” (subrogados) por 706,379.3 miles de pesos, que representó el 8.2% de los recursos asignados.

Otros Conceptos de Gasto

18. Al 30 de abril de 2018, el REPSS destinó recursos del Seguro Popular 2017 en el rubro de “Gasto operativo de las unidades médicas” por 1,555,854.2 miles de pesos; asimismo, se constató que los insumos y servicios se orientaron de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

19. Al 31 de diciembre de 2017, el REPSS destinó recursos del Seguro Popular 2017 en el rubro de “Acciones de prevención y promoción de la salud” por 1,833,317.7 miles de pesos, que representaron el 21.3% de los recursos asignados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa.

Transparencia

20. El REPSA puso a disposición del público en general, la información relativa al manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud 2017, así como lo relativo al cumplimiento de sus metas, universos, coberturas y servicios ofrecidos; sin embargo, no presentó evidencia de la publicación en medios electrónicos o locales de difusión de la evaluación de satisfacción del usuario.

2017-B-15000-15-0884-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en sus medios electrónicos o locales de difusión la evaluación de satisfacción del usuario del programa Seguro Popular.

21. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa del Estado de México en 2017, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Seguro Popular 2017, los publicó en su página de Internet; asimismo, realizó las evaluaciones del programa.

22. El Gobierno del Estado de México envió a la CNPSS mensualmente de manera pormenorizada el ejercicio de los recursos para la compra de servicios y pagos a terceros por servicios de salud, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos e informó el reporte de las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos, indicando el nombre del proveedor, la clave y nombre del medicamento adquirido, y el envío del listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2017; asimismo, se envió de manera trimestral los informes respecto de la aplicación de la estrategia de la consulta segura;

de manera semestral la actualización de la red de unidades médicas y reportó de manera mensual la atención que recibieron los afiliados en la unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo al CAUSES; además envió a la CNPSS, la suscripción de convenios de gestión para la atención médica de los beneficiarios.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 16,790,825.83 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 217,025.86 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 16,573,799.97 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 6,039,780.4 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los 8,627,990.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de México ejerció el 93.5% de los recursos transferidos, y al 30 de abril de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancia de la normativa del programa, principalmente de Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Salud, y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,573.8 miles de pesos, lo cual representa el 0.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México carece de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se realizó la publicación en medios electrónicos o locales de difusión de la evaluación de satisfacción del usuario del Seguro Popular.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México, realizó en general, una gestión razonable de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2101A0000/0759/2018 del 01 de junio de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 20 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".



Oficio No.: 2101A0000/0759/2018
Toluca, Estado de México, 1 de junio de 2018

**CONTADOR
JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En seguimiento a la auditoría número 884-DS-GF, con título Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de México (Seguro Popular) de la Cuenta Pública 2017, realizada al Gobierno del Estado de México.

Al respecto remito a usted la información presentada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud mediante oficio 217L10300/0256/2018 (se anexa copia simple 1 foja), oficio 217L13000/0807/2018 (copia simple 3 fojas) y 1 Disco Compacto certificados, que contienen documentación referente a los resultados 1, 2, 4, 7, 16, 21 y 28.

Lo anterior, con la finalidad de dar atención a las observaciones referidas en la auditoría en comento.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO

C.c.p. **Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl**, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C".
Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B".
Archivo Mutuario
RVT'RAK'RLCC'AICR'

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 67 00, www.secogem.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), el Instituto de Salud (ISEM) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), todos del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV, 19, 67, 69, párrafos segundo, tercero y quinto, y 70, fracciones I y II.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97 y 106.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud: artículos 77 bis 16 y 77 bis 31, inciso A, párrafos segundo y tercero.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 57 y 139.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas segunda, fracción IV, inciso h, cuarta, fracción VII y séptima y Anexo IV, numeral 1, párrafo segundo, apartado B.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 43, capítulo VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.